



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 153 /

COPIAPÓ, 28 AGO. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 454 de fecha 18 de octubre de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 85 de fecha 29 de mayo de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Santiago de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 454 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 85, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó una prórroga del convenio precedentemente indicado, hasta el 30 de julio de 2015.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la II Prórroga de Convenio de Transferencia FIC, de fecha 18 de junio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Santiago de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

**II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

PROGRAMA:

**"ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA EL CONTROL DEL
PROCESO DE PRODUCCIÓN DE VINO PAJARETE DE LA PROVINCIA DEL
HUASCO, PARA FORTALECER SU IDENTIDAD LOCAL"**

CÓDIGO BIP 30136767-0

En Copiapó, 18 de junio de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**USACH**", RUT N° 60.911.000-7, representada, según se acreditará, por su Rector, don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 454 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Santiago de Chile con el objeto de financiar el Programa "**ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA EL CONTROL DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE VINO PAJARETE DE LA PROVINCIA DE HUASCO, PARA FORTALECER SU IDENTIDAD LOCAL**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 85, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó prórroga del convenio mencionado en el numeral primero, ampliándose el plazo de ejecución del programa hasta el 30 de julio de 2015.

4.- Que, mediante carta de fecha 25 de mayo de 2015, la Directora del Proyecto FIC, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que es ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 368 del 12 de junio de 2015 de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**ESTABLECIMIENTOS DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA EL CONTROL DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE VINO PAJARETE DE LA PROVINCIA DEL HUASCO PARA FORTALECER SU IDENTIDAD LOCAL**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de agosto de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 297 de fecha 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga del convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Santiago de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/WSZ/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

PROGRAMA:

**"ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA EL CONTROL DEL
PROCESO DE PRODUCCIÓN DE VINO PAJARETE DE LA PROVINCIA DEL
HUASCO, PARA FORTALECER SU IDENTIDAD LOCAL"**

CÓDIGO BIP 30136767-0

En Copiapó, 18 de junio de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**USACH**", RUT N° 60.911.000-7, representada, según se acreditará, por su Rector, don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 454 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Santiago de Chile con el objeto de financiar el Programa **"ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA EL CONTROL DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE VINO PAJARETE DE LA PROVINCIA DE HUASCO, PARA FORTALECER SU IDENTIDAD LOCAL"**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 85, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó prórroga del convenio mencionado en el numeral primero, ampliándose el plazo de ejecución del programa hasta el 30 de julio de 2015.



4.- Que, mediante carta de fecha 25 de mayo de 2015, la Directora del Proyecto FIC, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que es ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 368 del 12 de junio de 2015 de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**ESTABLECIMIENTOS DE SISTEMAS SUSTENTABLES PARA EL CONTROL DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE VINO PAJARETE DE LA PROVINCIA DEL HUASCO PARA FORTALECER SU IDENTIDAD LOCAL**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de agosto de 2015**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 297 de fecha 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

